



Universidad Nacional

1/1

Exp. 05-01-72258

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

La Resolución 355/01 (fs. 2/3) por la que ad referendum de este H. Consejo el Sr. rector autorizó a la Comisión de la Manzana Jesuítica a realizar el cobro de una contribución de \$ 3 (tres pesos) a cada visitante que ingrese a sus predios, a la vez que estableció ciertas excepciones de tal obligación;

CONSIDERANDO:

Los fundamentados motivos que dieran origen a dicho dispositivo;

El destino de los fondos recaudados por tal concepto;

Por ello, y teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución Rectoral 355/01, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Hacer extensiva la exención del arancel a que se refiere la citada R.R. 355/01 a docentes y personal no docente de la Universidad, facultando a la Comisión de la Manzana Jesuítica para fijar montos menores para jubilados y grupos familiares, u otras modalidades de exención.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase a la Comisión de la Manzana Jesuítica.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
TRES DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL UNO.**

fv

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

236



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 05-01-72258

CORDOBA, 20 JUN 2001

VISTO la nota presentada por la Comisión de la Manzana Jesuítica solicitando la posibilidad de cobrar una contribución de \$ 2 (Pesos dos) por persona a los visitantes y turistas que recorren la llamada Manzana Jesuítica y,

CONSIDERANDO:

Que la Manzana Jesuítica comprende el acceso al Edificio del Rectorado de esta Casa, Museo de la Universidad, el Colegio Nacional de Monserrat y la Compañía de Jesús, en las áreas autorizadas para las visitas, en esta ciudad de Córdoba.

Que la cantidad de personas como visitantes que recorren diariamente la Manzana, se ha incrementado.

Que cabe aclarar que en Semana Santa se registró un máximo de 1.800 personas por día, calculándose un total de 6.000 visitantes en sólo 4 días.

Que el aumento de visitantes trae mayor exigencia para el mantenimiento de limpieza, seguridad y necesidad de personal afectado al cuidado de las dependencias, lo que implica mayor incremento de fondos destinados a esos fines para evitar el deterioro de los edificios e incrementar el cuidado y su protección.

Que una consideración posterior a la presentación de la nota referida en el visto, con la Comisión de la Manzana Jesuítica creada por Resolución Rectoral nro. 181/01, se llegó a la conclusión de la necesidad de incluir entre los eximidos de abonar la contribución, a los discapacitados y alumnos de esta Universidad Nacional de Córdoba, y aumentar en \$ 3 (pesos tres) la contribución.

Que los fondos recaudados con la contribución serán entregados a la citada Comisión, la que se encargará de su administración e inversión para los fines mencionados en la presente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ad-referendum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E



Expte. 05-01-72258

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTICULO 1.- Autorizar a la Comisión de la Manzana Jesuítica a realizar el cobro de una contribución de \$ 3 (pesos tres) por persona, a los visitantes y turistas que ingresan para recorrer la Manzana Jesuítica, excepto los contingentes escolares, las visitas oficiales, los discapacitados y alumnos de esta Universidad Nacional de Córdoba, y que comprende el Edificio del Rectorado de esta Casa, Museo de la Universidad, Colegio Nacional de Monserrat, y Compañía de Jesús, en las áreas autorizadas para la visita.

ARTICULO 2.- Los fondos recaudados serán administrados e invertidos por la Comisión de la Manzana Jesuítica para el mantenimiento del conjunto de los edificios y otros bienes pertenecientes a la misma.

ARTICULO 3.- El manejo de fondos será a través de la Unidad Presupuestaria Biblioteca Mayor, con la habilitación de una Sub-Cuenta especial que será administrada por la Comisión mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

/sl

ING. HECTOR GABRIEL TAYELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

355